

Luz. 61-6

Extracto q. manifiesta las obligaciones
de los Subdelegados de esta Intend. en los puertos de
la Prov.^a

32-3

1.^a

Pertenece a los Subdelegados la jurisdicción
contenciosa en todos los expedientes y negocios de
las rentas reales, y tambien la actuacion de
todas las causas en q. tenga interés o perju-
cio el R. Erario o ^{el Erario} ~~q.~~ ^{de guerra} ~~de~~ ^{de} qualquiera ramo
y derechos suyos.

2.^a

Luego q. se presente en el Puerto qualq. nave
los oficiales real. daran aviso al Subdelegado p. q.
en compañía de ellos y autorizando el acto como
Jues y asista a la vista y fondeo q. debe pagar
dele y a q. tambien debe concurrir el Guarda
Mayor con los Guardas q. se requirieren necesarios.

y el Escriuano de Registros. En caso de no
asistir el Subdelegado, irán los oficiales R.
saber en los terminos prescrita p.^o Instruccion.

3.^o

El primer dia de cada mes se harán ar-
cas en la Tesoreria q.^e presenciará el Subde-
legado. A este fin los ministros Reales for-
marán y firmarán una razon de los caudales
q.^e ya en dineros con distincion de monedas
o ya en otras materias preciosas deban exis-
tir en su poder p.^o producto de las ramos q.^e ad-
ministran, como tambien de las deudas q.^e
en cada uno de ellos estuviéren sin cobrar.
Esta razon se entregará al Subdelegado, el
q.^e examinará primeram.^{te} si conviene con las
sumas q.^e en los asientos de donde se dedujo
se han debido practicar: seguidam.^{te} procederá

Al recuento del dinero y reconocim.^{to} de
Especies p^{re}ciadas p^{ra} verificar si es o no efecti-
va la existencia total. Si se hallare dife-
rencia examinará el Subdeleg.^{do} de donde
procede y si huviere fundam.^{to} p^{ra} recelar ocultación
o extravío de caudales providenciará q^{ue} se verifi-
que el reintegro de lo q^{ue} faltare. Si se hallare
la debida conformidad entre la existencia
y la razón se quedará con ella el Subdele-
gado p^{ra} comprobar el estado mensual q^{ue} se
haya de pasar los ministros y q^{ue} firmado
p^{or} el d^o se remita a la Intend.^{cia} p^{or} duplicado.

En
Caracas 21 de set. 1785

José de Saavedra

P. D. N. Josef Bessi.





